

**Criminal law and criminology: Current perspectives on the
administration of justice**

**Derecho penal y criminología: Perspectivas actuales en la administración
de justicia**

Autores:

Mgs. Hurtado-Rodríguez, Jaime Geovanny
ABOGADO – ESTUDIO JURIDICO HURTADO & ASOCIADOS
Magister en Derecho Procesal, Master en Derechos Humanos Sistema de Protección
Doctorando en Derecho
Guayaquil - Ecuador
 jaime_hur@hotmail.com



<https://orcid.org/0009-0000-7363-5494>

Ab. Borbor-Veliz, Jorge Alejandro
ABOGADO – ESTUDIO JURIDICO BORBOR & GUERRON.
Maestrante en Derecho Procesal
Guayaquil-Ecuador
 jborbor_88@hotmail.com



<https://orcid.org/0009-0006-6487-0402>

Fechas de recepción: 29-MAR-2025 aceptación: 29-ABR-2025 publicación: 30-JUN-2025



<https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>

<http://mqrinvestigar.com/>



Resumen

La criminología representa una disciplina aliada para el derecho penal en cualquier región. El presente artículo científico tiene como objetivo principal explorar las perspectivas actuales del derecho penal y la criminología en el ámbito de la administración de justicia. A través de una metodología bibliográfica y haciendo uso de motores de búsqueda como Google Académico, se analiza la interrelación de estas disciplinas y los desafíos contemporáneos que tensionan los sistemas judiciales, como el crimen organizado y la necesidad de modernización. El hallazgo principal de esta investigación radica en la identificación de una necesidad apremiante de incluir nuevas y mejores leyes que sean acordes a las realidades criminales actuales. Se argumenta que la eficacia de la administración de justicia penal depende de la capacidad de los marcos normativos para adaptarse a las dinámicas cambiantes del delito, incorporando los conocimientos criminológicos y aprovechando las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías, siempre dentro del respeto irrestricto a los derechos fundamentales. En última instancia, se concluye que la construcción de sistemas de justicia penal sólidos y legítimos requiere un enfoque integral y una colaboración constante entre el derecho penal y la criminología.

Palabras Clave: Derecho penal; criminología; punitivo; justicia

Abstract

Criminology represents an allied discipline for criminal law in any region. The main objective of this scientific article is to explore the current perspectives of criminal law and criminology in the field of the administration of justice. Using a bibliographic methodology and search engines such as Google Scholar, the interrelationship between these disciplines and the contemporary challenges that strain judicial systems, such as organized crime and the need for modernization, are analyzed. The main finding of this research lies in the identification of a pressing need to include new and improved laws that are in line with current criminal realities. It is argued that the effectiveness of the administration of criminal justice depends on the ability of regulatory frameworks to adapt to the changing dynamics of crime, incorporating criminological knowledge and taking advantage of the opportunities offered by new technologies, while always maintaining unrestricted respect for fundamental rights. Ultimately, it is concluded that building robust and legitimate criminal justice systems requires a comprehensive approach and ongoing collaboration between criminal law and criminology.

Keywords: Criminal law; criminology; punitive law; justice

Introducción

La administración de justicia penal en el siglo XXI se erige como un campo dinámico y complejo, constantemente interpelado por las transformaciones sociales, los avances científicos y las demandas de una ciudadanía que clama por seguridad, pero también por el irrestricto respeto a sus derechos fundamentales. En este intrincado escenario, el derecho penal y la criminología, dos disciplinas intrínsecamente ligadas, pero con enfoques metodológicos y objetivos específicos, desempeñan roles cruciales en la configuración de las respuestas estatales ante el fenómeno delictivo.

Más allá del hecho del crimen, estas disciplinas se interesan por el estudio del delincuente, la víctima, el control social y los factores biológicos, psicológicos, sociológicos y ambientales que pueden influir en la génesis y el desarrollo de la conducta criminal. La criminología aporta conocimientos fundamentales para la comprensión de la complejidad del delito, permitiendo informar y fundamentar las políticas criminales y las estrategias de prevención e intervención.

En el contexto actual, diversos desafíos tensionan los sistemas de administración de justicia penal, exigiendo una revisión y adaptación constante de las perspectivas teóricas y las prácticas operativas. La globalización del crimen organizado, con sus sofisticadas estructuras y su capacidad de infiltración en las esferas económicas y políticas, representa una de las amenazas más apremiantes para la seguridad y el orden social. La respuesta penal ante esta forma de criminalidad ha tendido históricamente hacia la utilización de recursos excepcionales y la promulgación de un derecho penal de emergencia, generando debates sobre el equilibrio entre la eficacia en la persecución y el respeto a las garantías individuales. Asimismo, la modernización de los sistemas de administración de justicia penal se ha convertido en una prioridad para numerosos Estados, con el objetivo de superar las deficiencias estructurales, mejorar la eficiencia y la transparencia de los procesos, y garantizar un acceso equitativo a la justicia para todos los ciudadanos. Esta modernización implica la adopción de nuevas tecnologías, la implementación de modelos de gestión más eficientes y la capacitación de los operadores de justicia bajo estándares de profesionalismo y respeto a los derechos humanos.



El presente artículo científico se propone analizar las perspectivas actuales del derecho penal y la criminología en la administración de justicia, explorando los desafíos contemporáneos y las tendencias emergentes en la búsqueda de sistemas penales más justos, eficientes y respetuosos de la dignidad humana. A través de un análisis de la literatura especializada y de las experiencias comparadas, se busca ofrecer una visión panorámica de los retos y las oportunidades que se presentan en la administración de justicia penal del siglo XXI, con el objetivo de contribuir al debate académico y a la formulación de políticas públicas más eficaces y respetuosas de los principios del Estado de Derecho.

Método

La metodología utilizada para la realización de este trabajo de investigación, fue por medio de una revisión bibliográfica en donde se ubicaron y analizaron diferentes fuentes de datos, entre los que destacan las revistas de acceso abierto como Scielo y Dialnet, mediante Google Académico. De igual manera, se utilizaron palabras claves como “Derecho Penal”, “criminología”, “Perspectivas en el derecho Penal” entre otras, lo que condujo a cierto tipo de publicaciones de tipo científico, fuentes secundarias como libros en derecho penal, entre otros tipos de material bibliográfico especializado en el tema.

Resultados y discusión

El derecho penal actúa como un mecanismo para controlar cómo el Estado ejerce su facultad de castigar ciertas acciones. Su objetivo principal es asegurar que esta potestad represiva tenga una base legítima y razonable, evitando que se convierta en un medio para imponer ideologías o dictar normas morales y de comportamiento. El Estado define qué actos son considerados delitos y establece sanciones como respuesta a su comisión, utilizando estas penas como un instrumento para luchar contra el crimen (Medina y Ortiz, 2020. Por otro lado, Bajo y Lascuraín (2019) definen que en esencia, el derecho penal se ocupa de las acciones que son severamente sancionadas. Estas son las conductas que las autoridades gobernantes, basándose en sus propios juicios de valor, consideran las más dañinas y perjudiciales para la sociedad. En consecuencia, buscan reprimirlas, primero declarándolas prohibidas y luego castigando a quienes desobedecen dichas prohibiciones.

Así como también es conveniente conocer la definición que Jiménez et al. (2024) lo describe como parte del derecho público, el derecho penal tiene la función de regular las conductas delictivas, determinando las penas y las medidas de seguridad aplicables a los infractores. Su carácter punitivo busca sancionar las violaciones a los valores fundamentales que el Estado tutela, tales como la vida, la libertad y la propiedad, mientras que su aspecto preventivo procura evitar la comisión de futuros delitos. Un principio fundamental que rige esta área es el de legalidad, que exige que toda conducta considerada delito y su respectiva pena estén previamente definidas por ley, protegiendo así la certeza jurídica de las personas.

López (2024) mantiene que, el derecho penal de hoy en día se ha desviado de los principios esenciales del Estado Constitucional de derecho. Se torna imprescindible, por lo tanto, reencauzarlo hacia los valores universales de los derechos humanos para que la facultad de castigar vuelva a un camino democrático y de respeto a la dignidad humana. La falta de lógica de un populismo penal debilita todo el sistema de derechos y principios que la democracia proclama, de ahí la propuesta de retomar el respeto a los derechos humanos en cada etapa del derecho penal, desde su concepción hasta su ejecución.

Por su parte, Rodríguez (2022, p. 131) menciona que ante la realidad actual de la criminalidad, se vuelve imprescindible el desarrollo de nuevas teorías e investigaciones. La ciencia ofrece el camino para dar respuesta a las demandas y desafíos de la sociedad, y la criminología, en su calidad de ciencia dedicada al estudio del delito, emerge como la solución más adecuada para abordar y resolver el fenómeno de la criminalidad.

De igual forma, Cardenas et al. (2021) asevera que se puede entender la criminología como el campo científico dedicado al estudio del criminal: sus razones para delinquir, los factores que influyeron en su conducta y la comprensión de su comportamiento dentro de la sociedad. Esta ciencia focaliza su atención en el delito mismo, en el delincuente, en la víctima del crimen y en los mecanismos de control social. Su origen como una disciplina independiente se remonta al siglo XIX, con el auge del positivismo criminológico.

En este sentido, y entrando en el tema de la criminología, se suele considerar que la criminología actual está dividida en múltiples tradiciones y enfoques teóricos, así como en los temas y preguntas que investiga. Sin embargo, la ubicación institucional de quienes participan en este campo también puede generar divisiones. En este trabajo, mis análisis sobre

la relación entre la criminología y la vida pública y política se limitarán a este ámbito más específico dentro de un universo más amplio y complejo (Sozzo, 2020).

Solis et al. (2022) sostiene que es crucial subrayar que la criminología y la criminalística tienen objetivos distintos, pero su unión resulta valiosa para ambas disciplinas al determinar el *modus operandi* o el tipo de delito, así como las características de los fenómenos criminales. También colaboran en la recopilación de información a través de la investigación pericial para identificar al o los responsables. Se comprende así que el delito, como comportamiento humano, puede explicarse como un fenómeno que abarca diversas dimensiones: biológicas, psicológicas e incluso sociológicas.

La globalización sin duda alguna, ha marcado la vida en las más recientes décadas, lo cual desencadena diversos fenómenos sociales que transgreden las líneas de la legalidad, por lo que López y Martínez (2020) realizan un análisis sobre esto:

“La sociedad global contemporánea se ve amenazada por una serie de graves peligros como crisis económicas, migraciones descontroladas, contaminación, desempleo, violencia, terrorismo y crimen organizado. Estos fenómenos, que parecen incontrolables, generan miedo y paralizan la capacidad de respuesta social, lo que lleva a una fuerte demanda de control. En este escenario de riesgo e inseguridad, los ciudadanos exigen cada vez más al Estado la prevención y la seguridad. Esta orientación político-criminal hacia el control de riesgos está transformando el derecho penal, flexibilizándolo y convirtiéndolo en una herramienta de la política criminal. En su afán por responder a las demandas de seguridad y eficacia, el derecho penal se aleja de su función tradicional de proteger un "mínimo ético". En cambio, busca controlar grandes problemas sociales, dejando de lado la represión de daños concretos a bienes jurídicos y la protección de víctimas potenciales para enfocarse en una prevención a gran escala de situaciones problemáticas y en la protección de funciones vagas e indeterminadas, fenómeno que se ha denominado una "huida hacia el derecho penal". Desde la perspectiva de la criminología, este cambio en el derecho penal refleja una respuesta a las complejas dinámicas sociales y a la percepción de inseguridad, lo que impulsa a la criminología a analizar las causas y consecuencias

de esta expansión del derecho penal y su eficacia en el control de estos problemas.”
(p. 9).

En este complejo panorama global, una de las amenazas más apremiantes para la seguridad humana y el orden social es el auge y la expansión del crimen organizado. En torno a ello, Zúñiga (2020) describe los modelos de política criminal frente a la criminalidad organizada:

- El modelo del Derecho Penal del enemigo: La reacción penal ante esta forma de criminalidad se ha distinguido por el empleo de medidas extraordinarias, configurando un derecho penal de emergencia. Ya sea por la percepción de un nuevo "enemigo" tras el declive del terrorismo de izquierda o por su repentina aparición, la respuesta estatal inicial ha sido la de un derecho penal "de combate" o confrontación directa.
- El modelo Garantista: El crimen organizado, por su amplitud y arraigo, requiere soluciones integrales y coordinadas para su control eficaz. Aunque el derecho penal sea la última ratio ante daños sociales graves, su legitimidad exige también capacidad de control, pues solo actúa en la fase aguda del conflicto, influyendo marginalmente en sus causas.
- Una tercera vía: la política penal como ultima ratio: El objetivo es tomar de las leyes de emergencia aquellos elementos que han demostrado ser efectivos, pero asegurándonos de acompañarlos de las garantías necesarias para que no vulneren los derechos fundamentales.

Rojas y Relica (2022) alude que la política criminal se fundamenta en la identificación de elementos valiosos para la organización de los casos penales, convirtiéndose en una herramienta práctica para el análisis criminalístico y enfocándose en el estudio del delito tanto a nivel individual como social. Así, mientras el derecho penal se ocupa de la investigación legislativa y del delito en sí, la política criminal complementa este análisis al estudiar la personalidad tanto de la víctima como del delincuente. En última instancia, la política criminal y el derecho penal están interconectados como dos áreas que abordan la criminalidad desde perspectivas y con métodos distintos, pero que deben trabajar conjuntamente para la protección de la sociedad.

También Folador (2023, p. 9) defiende que la política criminal, como expresión del poder del Estado, posee características distintivas que no alteran su esencia como política pública. Representa la acción del Estado en asuntos penales, siendo la máxima manifestación de su poder, que se concreta a través de la violencia estatal organizada. En definitiva, es lo que el Estado hace o no hace en materia penal. Sus particularidades provienen de su objeto, siendo inherentemente contra mayoritaria y polarizada (aunque afecte la vida cotidiana de la mayoría), fundamentalmente judicializada (pero también vinculada a otros poderes), estrechamente ligada a las libertades civiles (pero dependiente de la acción estatal por el monopolio de la violencia, además de impactar derechos sociales), y estrictamente vinculada a la ley por el principio de legalidad (aunque también se manifieste de forma implícita).

Entonces, según De Stéfano (2020, p. 8) el gran desafío de un Estado de Derecho es lograr un equilibrio entre el poder del Estado para castigar y el absoluto respeto por las garantías individuales, asegurando una persecución penal eficaz que no implique una reducción de los derechos humanos. La modernización del sistema de administración de justicia penal tiene como objetivo hacer la justicia más accesible al ciudadano, estructurándose de la manera más adecuada para solucionar sus conflictos de forma rápida, eficiente, transparente, imparcial, accesible y con pleno respeto a los derechos fundamentales.

De igual manera, Tovar (2024) sostiene que la independencia de los jueces, la presunción de inocencia y las condiciones de las cárceles son temas cruciales que demandan atención urgente para lograr modernizar los sistemas penales y judiciales de cualquier país. Para abordarlos, es fundamental adoptar las mejores prácticas internacionales, involucrar activamente a expertos y a la sociedad civil, y realizar un seguimiento constante. La aplicación de este enfoque podría generar reformas legales significativas, fortalecer la independencia judicial y mejorar sustancialmente las condiciones carcelarias. La participación de expertos y la sociedad civil busca legitimar las reformas e incorporar diversas perspectivas. El seguimiento y la evaluación continuos, basados en indicadores específicos, aseguran una mejora constante y la adaptación a los cambios, garantizando la efectividad y sostenibilidad de las reformas a largo plazo.

Finalmente, Bonilla (2023, p. 70) afirma que la incorporación de tecnologías avanzadas para la supervisión y el análisis de información presenta una gran oportunidad para optimizar la

eficacia y eficiencia del sistema de justicia penal en Ecuador, por ejemplo. La implementación de sistemas de vigilancia inteligente, predicción delictiva y bases de datos unificadas puede simplificar la identificación y prevención de delitos, así como la administración eficaz de los recursos judiciales. Estas herramientas tecnológicas también pueden aumentar la transparencia y la rendición de cuentas dentro del sistema judicial, al ofrecer datos precisos y actualizados que respalden la toma de decisiones. No obstante, la integración de estas innovaciones debe ir de la mano con una capacitación apropiada y la protección de la privacidad de los ciudadanos.

Conclusiones

El análisis de las perspectivas actuales del derecho penal y la criminología en la administración de justicia revela un panorama complejo y dinámico, marcado por desafíos significativos y oportunidades de transformación. La tensión inherente entre la necesidad de un ejercicio eficaz estatal y el imperativo del respeto irrestricto a las garantías individuales se erige como un eje central en el debate contemporáneo. La modernización de los sistemas de justicia penal, impulsada por la búsqueda de eficiencia, transparencia y accesibilidad, se presenta como una vía crucial para fortalecer el Estado de Derecho y restablecer la confianza ciudadana en las instituciones judiciales.

La criminología, con su enfoque empírico e interdisciplinario, aporta conocimientos esenciales para comprender la complejidad del fenómeno delictivo, sus causas y sus manifestaciones. Su capacidad para analizar las dinámicas criminales a nivel individual y social resulta fundamental para informar la formulación de políticas criminales más efectivas y basadas en evidencia. En este sentido, la colaboración estrecha entre el derecho penal y la criminología se revela como un imperativo para superar la visión puramente normativa del delito y adoptar un enfoque más integral que considere las dimensiones sociales, psicológicas y biológicas de la criminalidad.

La irrupción de tecnologías modernas en el ámbito de la administración de justicia penal en Ecuador, como la vigilancia inteligente y el análisis predictivo de datos, ofrece un potencial significativo para mejorar la eficacia en la prevención e identificación de delitos, así como para optimizar la gestión de los recursos judiciales. Sin embargo, la implementación de estas innovaciones debe realizarse con cautela, asegurando la protección de los derechos



fundamentales, especialmente el derecho a la privacidad y la protección de datos personales. Una capacitación adecuada de los operadores de justicia y la adopción de marcos regulatorios claros y garantistas son condiciones sine qua non para aprovechar los beneficios de la tecnología sin menoscabar los principios del Estado de Derecho.

La independencia judicial, la presunción de inocencia y las condiciones carcelarias continúan siendo aspectos críticos que demandan atención prioritaria. La adopción de mejores prácticas internacionales, la participación activa de expertos y de la sociedad civil, y la implementación de mecanismos de monitoreo y evaluación continua se presentan como pilares fundamentales para avanzar hacia sistemas de justicia penal más justos y respetuosos de la dignidad humana. La legitimidad de las reformas judiciales depende en gran medida de la inclusión de diversas perspectivas y del compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas.

En definitiva, el futuro de la administración de justicia penal en Ecuador y en otros contextos requiere un enfoque que armonice la eficacia en la lucha contra el delito con la plena garantía de los derechos fundamentales. Esto implica una constante revisión y adaptación de las leyes, las políticas y las prácticas judiciales, nutriéndose de los avances de la criminología y aprovechando las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías, siempre dentro de un marco ético y respetuoso de los principios democráticos. La construcción de sistemas de justicia penal sólidos y legítimos es un proceso continuo que exige el compromiso de todos los actores sociales y el reconocimiento de que la seguridad y la justicia no son fines contrapuestos, sino elementos esenciales de una sociedad democrática y desarrollada.

Referencias

- Bajo, M., & Lascuraín, J. (2019). *Manual de Introducción al Derecho Penal*. Madrid: Imprenta Nacional. Recuperado el 22 de Abril de 2025, de https://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-DP-2019-110
- Bonilla, D. (2023). Derecho Penal y Políticas de Seguridad en Ecuador: Análisis de la Eficacia. *Revista Científica Zambos*, 2(3), 59-74. doi:<https://doi.org/10.69484/rcz/v2/n3/50>
- Cardenas, K., Pachecho, J., Guauque, J., Salas, M., González, J., Higuera, I., . . . Bocanegra, A. (2021). *La criminología y el derecho penal*. Bogotá: Informe presentado ante la Universidad Católica de Colombia. Recuperado el 24 de Abril de 2025, de



<https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/41c09b35-334a-4c26-afec-b9fb411e490e/content>

- De Stéfano, J. S. (2020). La importancia y rol de la criminología en la actualidad argentina: desafíos y perspectivas. *Revista de estudios de criminología y ciencias penales*. Recuperado el 26 de Abril de 2025, de <https://urbeetius.org/wp-content/uploads/2020/06/11-33-1-RV.pdf>
- Folador, R. (2023). El ciclo de la política pública criminal. *Revista Crítica Penal y Poder (Nueva Época)*(24). doi:<https://doi.org/10.1344/cpyp.2023.24.41284>
- Jiménez, A., Pinto, O., Diaz, V., & Quizhpi, M. (2024). Derecho Penal en la práctica. Principios, procesos y perspectivas. *Ciencia Latina*. doi:https://doi.org/10.37811/cli_w1070
- López, D., & Martínez, I. (2020). Globalización, política criminal y rumbos del derecho penal en el contexto de la sociedad del riesgo. *Prolegómenos*, 23(45). doi:<https://doi.org/10.18359/prole.3130>
- López, S. (2024). El Derecho penal en el Estado Constitucional de Derecho. *III Workshop de la Sociedad Internacional Germano Latinoamericana de Ciencias Penales (SIGLA-CP)*. Recuperado el 25 de Abril de 2025, de https://www.sigla-cp.org/wp-content/uploads/2024/07/FINAL-Tagungsband_Wuerzburg-2024-Eckhaus-Verlag.pdf
- Medina, D., & Ortiz, M. (2020). Imputación de conductas punibles cometidas por grupos de crimen organizado. *Revista Derecho Penal y Criminología*, xli(111), 207-256. Recuperado el 22 de Abril de 2025, de <https://revistas.ueexternado.edu.co/index.php/derpen/article/view/7221/9906>
- Rodríguez, L. (2022). El estudio de la criminología y sus principios en Venezuela. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, 18. Recuperado el 24 de Abril de 2025, de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8333108.pdf>
- Rojas, B., & Relica, J. (1 de Agosto de 2022). Derecho Penal como instrumento para consolidar una Política Criminal Racional. *RECIMUNDO*, 224-232. doi:10.26820/recimundo/6.(suppl1).junio.2022.224-232

- Solis, J., Merchan, J., & Vilela, W. (24 de Agosto de 2022). El rol de la criminalística y criminología en los procesos penales. *Dominio de las Ciencias*, 8(3), 761-777. Recuperado el 26 de Abril de 2025, de <http://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/index>
- Sozzo, M. (2020). Criminología, mundo del derecho y modos de compromiso público: exploraciones sobre el caso de Argentina. *Tempo Social*, 32(3). doi:<https://doi.org/10.11606/0103-2070.ts.2020.176931>
- Tovar, V. (Junio de 2024). Desafíos contemporáneos en nuestro sistema penal venezolano y posible solución jurídica aplicable. *Revista arbitrada de la facultad de ciencias jurídicas y políticas. Escuela de derecho*.(15). Recuperado el 26 de Abril de 2025, de <https://revistasuba.com/index.php/UBAIUS/article/download/1057/710/850>
- Zúñiga, L. (2020). Modelos de Política Criminal frente a la Criminalidad Organizada: entre eficacia y garantías. *Revista Brasileira de Ciências Policiais*, 11(1), 133-180. Recuperado el 25 de Abril de 2025, de <https://periodicos.pf.gov.br/index.php/RBCP/article/download/700/400/2717>

Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior.